

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA

Popayán, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

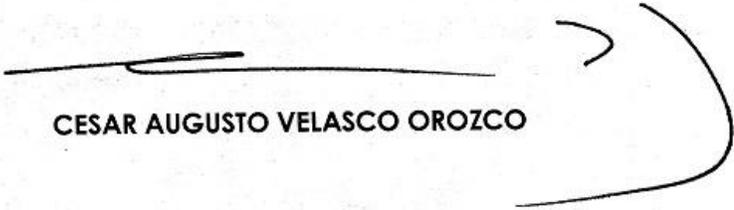
AUTO INTERLOCUTORIO No. 153

Estese a lo resuelto por el Tribunal en su providencia del día 09 de marzo de 2020, mediante la cual decidió declarar desierto el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo e interpuesto por la parte demandada contra el auto proferido por este despacho en la audiencia de fecha 17 de febrero de 2020 y referente a la negativa de la práctica de una prueba.

Continúese el trámite normal del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO